

ART 2º, DEROGADO POR DEROGANZA 2322/04 - CL 16-06-04 =

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2291

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para la explotación del predio del Aeródromo Colón por el término de un (1) año a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones MODIFICADO que se adjunta como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a retener de los pagos a realizar al Aero Club , el monto del 5 % (cinco por ciento) para cubrir gastos administrativos de la presente Licitación.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


10,000
16.04.04

LICITACIÓN PÚBLICA N°/004

EXPLOTACIÓN CAMPO DEL AERÓDROMO COLÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública , para la adjudicación de la explotación de una fracción de campo de 76 has. , ubicado en el Aeródromo Colón , Ruta Nacional N° 8 , km. 270,5 por el término de un (1) año a partir de la fecha del contrato respectivo , finalizado la relación contractual el día , pudiendo la Municipalidad otorgar las prórrogas que resulten necesarias , cuando razones de índole climáticas así lo requieran , no pudiendo extenderse por otro período agrícola.-----

ARTÍCULO 2º: Las ofertas deberán ser formuladas en dinero en efectivo y el precio fijado por hectárea y por año de vigencia del contrato abonándose por semestre adelantado. Para el Primer año se pagará en la fecha de la firma del contrato de arrendamiento el 50 % del precio anual estipulado y el 50 % restante a los ciento ochenta (180) días de tal fecha.- Del mismo modo y proporción se procederá para el resto del período de vigencia del contrato , tomándose la fecha del mismo para determinar los vencimientos.-----

ARTÍCULO 3º: Fíjase como valor base del canon a abonar la suma equivalente a 14 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTÍCULO 4º: El importe del arrendamiento en los pagos a efectuar por el segundo semestre y todos los subsiguientes será actualizado aplicándose el promedio del porcentual de aumento que haya experimentado los valores de la soja en el período inmediato anterior. Para determinar estos porcentuales el valor actual de los cereales será el promedio que resulte de los precios de pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario de los quince días hábiles inmediatamente anterior al de cada vencimiento . El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo , en este último caso se aplicarán los recargos establecidos en las disposiciones legales en vigencia.-----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes , todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la vigencia del contrato en forma directa o delegando tales funciones a las autoridades del Aero Club Colón , pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-----

ARTÍCULO 6º: El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola , pero , quedando terminantemente prohibida la siembra de maíz o girasol. Queda a su vez también prohibido al adjudicatario la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión.- También se respetará las normativas vigentes en cuanto a las exigencias de la aeronáutica provincial y nacional.-----

ARTÍCULO 7º: Quienes presenten ofertas para esta Licitación quedan obligados a mantenerla por un plazo mínimo de 30 días desde la apertura de los sobres , pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio.-----

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma , en este último caso.-----

ARTÍCULO 9º: La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento , aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-----

ARTÍCULO 10º: El proponente deberá ofrecer garantías reales y personales suficientes a satisfacción del a Municipalidad de Colón.-----

ARTÍCULO 11º: Fíjase para el día A las 9,00 horas la apertura de las propuestas , que deberán hacerse llegar en sobre cerrado y lacrado a nombre de la Municipalidad de Colón , con la siguiente leyenda aclaratoria: "MUNICIPALIDAD DE COLÓN – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. /2004 – EXPLOTACIÓN CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLÓN " consignándose a continuación el nombre del oferente.-----

ARTÍCULO 12º: Fíjase el valor del Pliego en la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) el cual deberá ser retirado en oficina de Compras de esta Municipalidad.-----

ARTÍCULO 13º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último se establezca en la ciudad de Colón , Provincia de Buenos Aires , renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales con asiento en la ciudad de Pergamino (BS.AS.).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO , FEBRERO DE 2004